

ANEXO III

Don ....., aspirante al contrato en la categoría de ....., correspondiente al Departamento o Cátedra ....., de la Facultad o Escuela Técnica Superior o Colegio Universitario integrado o Escuela Universitaria ....., de la Universidad .....

Declara bajo juramento de que en caso de serle positiva la propuesta del concurso convocado por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por Resolución de fecha ....., que no percibirá ninguna otra retribución que no sean las establecidas con carácter general para el régimen de dedicación exclusiva en el que habrá de desempeñar sus funciones según dispone el artículo primero, número uno, del Real Decreto-ley 10/1982, de 14 de mayo.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**22062** RESOLUCION de 30 de junio de 1982 del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir dos plazas de Auxiliares de Laboratorio.

Terminado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición libre para cubrir dos plazas de Auxiliares de Laboratorio convocada por la resolución de este Instituto de 23 de febrero de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1982, y de conformidad con la norma 4.1 de la misma, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la presente resolución, los interesados, podrán interponer, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número de Orden	Nombre y apellidos	Número del DNI
<b>Admitidos</b>		
1	D.ª Gioia Berrani Capón	51.373.584
2	D.ª María Antonia Jiménez Barcia	50.042.084
3	D.ª Carmen Manzanares Sánchez	870.519
4	D. Juan Manuel Sánchez Gutiérrez	2.704.129
5	D.ª María Elisa Romero Ososna	6.204.949
6	D.ª Isabel Rodríguez Pardiñones	31.617.283
7	D.ª Isabel Nacher Faubel	22.521.765
8	D. Angel Ramón Abad Rodríguez	27.270.009
9	D.ª María Pilar Garrido General	50.942.058
10	D. Marcos Picón Muñoz	50.028.219
11	D.ª Demetria Romero del Amo	3.089.905
12	D.ª Abilia Mendoza Encinas	6.203.503
13	D.ª Rosa María Ribera Segarra	2.519.110
14	D. Carlos Piedra Luis-Yagüe	2.499.400
15	D. Valentín Izquierdo Uirera	70.153.944
16	D.ª María Belén Méndez Zurutuza	794.515
17	D.ª María Lourdes Lazuén Bartolomé	51.629.780
18	D.ª Hortensia Sixto Blanco	22.931.992
19	D. Jorge Gascón Doval	263.224
20	D. Ricardo Carlos Hansa Rubio	50.010.845
21	D.ª Ana B. Herrero Bernardos	2.518.007
22	D.ª María Celia Martínez Navarro	15.843.659
23	D.ª María Pilar Martínez Navarro	15.829.319
24	D. José Antonio Redondo Pulido	1.092.112
25	D. José Luis Narbona Ibáñez	13.278.008
26	D.ª Esmeralda Ubeda de la Casa	50.894.472
27	D. Florencio de la Torre Yugueros	1.914.391
28	D.ª Ascensión Villa Quincoces	14.912.640
29	D.ª María Ascensión Valentín Maganto	274.874
30	D.ª María Carmen Salto Blanco	50.409.361
31	D. Alfonso Jiménez Cifuentes	3.796.399
32	D.ª Pilar Casallo Mantecón	17.859.150
33	D. José Paulino Garrote Fernando	11.721.173
34	D.ª Ascensión Olivares Díaz	19.873.510
35	D. José Luis Muñoz García	10.590.471
36	D. José María Vela Vico	51.059.328
37	D. Jorge Villen Altamirano	50.305.897
38	D. Jesús Villen Altamirano	50.294.170
39	D. Agustín Meana Romero	9.671.543
40	D.ª Blanca Yáñez Ciudad	50.294.528
41	D.ª Rosario Martínez Muñoz	50.675.365
42	D.ª Guadalupe Millaruelo Lafuente	678.592
43	D. Fernando Olaso Pérez	16.250.641
44	D.ª María Montserrat Gutiérrez Arenas	14.887.205
45	D.ª María Felisa Pinilla Acerete	17.201.706

Número de Orden	Nombre y apellidos	Número del DNI
46	D. José Manuel Ulloa Rodríguez	10.039.406
47	D.ª María Carmen Gómez Delgado	3.436.019
48	D.ª Rosa María Garrido General	50.155.629
<b>Excluidos</b>		
1	D.ª María Amparo Liñán García	792.789
Por no ajustarse la solicitud presentada al modelo oficial.		
2	D.ª Mercedes Sánchez Pascual	
Por no ajustarse la solicitud presentada al modelo oficial.		
3	D.ª María Rosario Casas Sacristán	2.801.377
Por no ajustarse la solicitud presentada al modelo oficial.		
4	D.ª Aurora del Campo Alegre	5.379.596
Por no ajustarse la solicitud presentada al modelo oficial.		
5	D.ª Angeles Suárez Villanueva	50.033.380
Por no abonar los derechos de examen.		
6	D.ª María Isabel Calero Almeida	5.212.627
Por no abonar los derechos de examen.		

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Director del Instituto, Fernando Miranda de Larra y de Onís.

MINISTERIO DE CULTURA

**22063** ORDEN de 12 de julio de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza no escalafonada de Fotógrafo en el Archivo Histórico Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Fotógrafo en el Archivo Histórico Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal, Este Ministerio, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dicha plaza de acuerdo con las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas en turno libre para cubrir una plaza no escalafonada de Fotógrafo en el Archivo Histórico Nacional.

1.2. *Características de la plaza.*—La plaza está clasificada en el anexo I del Decreto 1436/68, de 16 de junio señalada con el número 1.109 y dotada con las retribuciones que legal y reglamentariamente le corresponda, de acuerdo con el coeficiente asignado de 1,9 e índice de proporcionalidad 4.

1.3. *Selección de los aspirantes.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse en caso de obtener la plaza a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán en duplicado ejemplar a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109), según modelo anejo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979). Estos impresos se podrán recoger en la calle Zurbano, 11.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen.*—Los derechos de examen y formación de expediente para participar en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas, cuyo pago se efectuará en la Habilitación General del Ministerio o a través de giro postal o telegráfico, adjuntándose, en este caso, en la solicitud, fotocopia del recibo correspondiente.

3.6. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

#### IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subdirección General de Personal aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberá aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes.

#### V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, la Dirección General de Servicios nombrará el Tribunal calificador el cual será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—Estará compuesto por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes.

Actuará como Presidente del Tribunal titular, el Director del Museo Español de Arte Contemporáneo o un Conservador del mismo.

Como Vocales:

Un Profesor de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Un Facultativo Conservador de Museos.

Un representante de la Dirección General de Servicios.

Como Secretario:

Un Facultativo Conservador de Museos.

De forma similar, será nombrado el Tribunal suplente.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes, y en todo caso, como mínimo con tres.

#### VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Pruebas selectivas.*—Las pruebas se compondrán de tres ejercicios:

a) Respuesta por escrito a un tema elegido por sorteo del programa de 15 temas que se da a continuación. Tiempo para este ejercicio: dos horas. Puntuación de 0 a 4 puntos.

b) Realización de un ejercicio práctico, dividido en tres partes, consistente en: Realización de la fotografía de un documento independientemente; microfiliación de una serie corta de documentos y su procesado; ampliación de una fotografía. Tiempo: Seis horas. Puntuación de 0 a 12 puntos.

c) Exposición oral de los méritos que el opositor considere que concurren en su persona. Tiempo: treinta minutos. Puntuación de 0 a 4 puntos.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses ni ser inferior a seis, el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del primer ejercicio.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.5. *Fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que se efectuará la presentación de los opositores y darán comienzo las pruebas selectivas, lo cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo del primer ejercicio.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

6.7. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formula.

#### VII. PROGRAMA

1. Naturaleza de la luz. El espectro visible.
2. Objetivos. Distancia focal. Angulo visual. Tipos de objetivos. Luminosidad y número F. Tamaño de la imagen.
3. Obturadores.
4. Cámaras. Formatos y tipos.
5. Películas. Emulsiones. Soportes.
6. El material sensible. Rapidez. Sensibilidad. Contraste. Poder resolutorio.
7. Sensitometría. Latitud de exposición. Gama.
8. La exposición. Fotómetros tipos. Formas de medir la exposición.
9. Procesado de la película. Imagen latente. Reveladores. Fijadores.
10. Positivado. Tipos de papel. Grados de papel.
11. Reprografía. Sistemas de fotocopiado.
12. Microfilm. Microformas.
13. Aplicación del microfilm en archivos y bibliotecas.
14. Características y tipos de las emulsiones aplicadas al microfilm.
15. Fotografía en color. Emulsiones en color. Exposición. Temperatura de color. Procesado.

#### VIII. PROPUESTA DE APROBADOS

8.1. *Puntuación.*—Finalizada la oposición, el Tribunal dará a conocer la puntuación obtenida por los opositores presentados.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—La propuesta del opositor aprobado, será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Servicios, a los efectos del oportuno nombramiento.

8.3. *Acta complementaria.*—El Tribunal, elevará un acta complementaria de aprobados a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, aquellos opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—El aspirante aprobado, presentará en la Subdirección General de Personal, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, lo que acreditará en la forma siguiente:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el libro de familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

b) Título de Graduado Escolar o equivalente.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación expedida por algunas de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de la Sanidad y Seguridad Social, acreditativas de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la puntuación del opositor aprobado.

Cuando el opositor aprobado tenga la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condi-

ciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### X. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por la Subdirección General de Personal se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carretera a favor del interesado, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

#### XI. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito previsto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

#### XII. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**22064** ACUERDO de 29 de julio de 1982, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia a concurso de promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia entre Secretarios de la tercera categoría, grado de ascenso.

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión plenaria del día 23 de junio de 1982, ha autorizado a la Comisión Permanente del Consejo para atribuir al turno de antigüedad las vacantes que se produzcan en la segunda categoría del Secretariado, y que conforme al artículo 9.º de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, deben ser reservadas al turno de pruebas selectivas.

En cumplimiento de tal Acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º y siguientes de la Ley 5/1981, se anuncia a concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia de tercera categoría, grado de ascenso, las Secretarías de la expresada categoría segunda que a continuación se relacionan, que resultaron vacantes en concurso de traslado.

Para poder tomar parte en este concurso se necesitará pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ascensos, sin que por tratarse de promoción rija la prohibición establecida en el artículo 20 del Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, y en el artículo 33, b), del Decreto 1639/1970, de 12 de junio.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo, sito en el paseo de La Habana, 140, o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

Tercera.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Cuarta.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Administración de Justicia de la segunda categoría, siempre que se poseen en sus destinos dentro del plazo legal o de la prórroga, en su caso.

Quinta.—Los designados, a su instancia, a cualquiera de las plazas anunciadas no podrán participar en otro concurso de traslado antes de que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Sexta.—Los Secretarios de la Administración de Justicia que carezcan del título de Licenciado en Derecho no podrán ser promovidos a la categoría o grado superior, sin perjuicio de los derechos adquiridos que tuvieren a la entrada en vigor de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao.

Audiencia Provincial de Huesca.  
Audiencia Provincial de Lérida.  
Audiencia Provincial de Soria.  
Audiencia Provincial de Tarragona.  
Audiencia Provincial de Toledo.  
Audiencia Provincial de Vitoria.

#### Juzgados de Primera Instancia

Barcelona número 12. Pamplona número 3.  
Pamplona número 1.

#### Juzgados de Instrucción

Barcelona número 1. Bilbao número 5.  
Barcelona número 2. Las Palmas número 3.  
Barcelona número 8. Málaga número 5.  
Barcelona número 11. Palma de Mallorca número 2.  
Barcelona número 13. Pamplona número 1.  
Barcelona número 14. San Sebastián número 3.  
Bilbao número 3. Valencia número 1.  
Bilbao número 4. Valencia número 2.

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Avilés número 2. San Fernando (Cádiz).  
Burgos número 3. Santa Cruz de Tenerife número 5.  
Ceuta número 2. Tarragona número 3.  
Gerona número 1. Tarrasa número 3.  
Huelva número 2. Teruel.  
La Laguna número 3. Vigo número 1.  
Lugo número 2. Vitoria número 2.  
Orense número 1.

#### Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social

Barcelona número 1. Palma de Mallorca.  
Las Palmas.

Madrid, 29 de julio de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sáinz de Robles y Rodriguez.

## ADMINISTRACION LOCAL

**22065** RESOLUCION de 16 de junio de 1982, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, por la que se anuncia convocatoria de concurso para proveer en propiedad una plaza creada de Depositario de Fondos dentro de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

Acordada la provisión por la Corporación Municipal de la plaza de Depositarios de Fondo, mediante el sistema de concurso se anuncia convocatoria de la misma.

Podrán tomar parte en dicha convocatoria, todos los españoles mayores de dieciocho años y que no excedan de sesenta, que estén en posesión del título de Luchiller Superior o equivalente, como mínimo, que estén actualmente prestando servicios en la Administración Local, dentro de los Subgrupos de Técnicos Administrativos y cuenten como mínimo diez años de servicios en propiedad, y reúnan las demás condiciones establecidas.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 8, coeficiente 3.3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en la forma que se determina en la base 3.ª de la convocatoria.